



**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°437**  
**Carrera de Pedagogía en Artes Plásticas**  
**Universidad de Concepción**

Con fecha 04 de diciembre de 2015, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Educación** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Pedagogía en Artes Plásticas de la Universidad de Concepción.

**VISTOS:**

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el Acuerdo de Acreditación N° 193 de Agencia Qualitas que acredita el programa por 3 años hasta el 6 de diciembre de 2015, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Pedagogía en Artes Plásticas de la Universidad de Concepción, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la sexagésima octava sesión del Consejo de Educación de Agencia Qualitas.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, la carrera de Pedagogía en Artes Plásticas de la Universidad de Concepción se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación y Criterios de Evaluación de carreras de Educación, definidos por CNA-Chile.

3. Que, con fecha 23 de septiembre de 2015, la Facultad de Educación de la Universidad de Concepción presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Pedagogía en Artes Plásticas, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
4. Que, con fecha 15 de octubre de 2015 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores de la carrera de Pedagogía en Artes Plásticas de la Universidad de Concepción.
5. Que, con fecha 28, 29 y 30 de octubre de 2015 fue visitada la carrera de Pedagogía en Artes Plásticas de la Universidad de Concepción, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
6. Que, con fecha 20 de noviembre de 2015 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.
7. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Educación de la Universidad de Concepción para su conocimiento.
8. Que, por carta del 27 de noviembre de 2015, la carrera de Pedagogía en Artes Plásticas comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que, el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 68 de fecha 04 de diciembre de 2015.
10. Que, el análisis de dichos antecedentes contempló en detalle el plan de estudios 2004 y el nuevo plan de estudios que se implementará a partir del año 2016, el cual considera cambio de nombre de la carrera a Pedagogía en Artes Visuales.

11. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Artes Plásticas de la Universidad de Concepción presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

##### **a) Perfil de egreso y resultados**

- La unidad ha trabajado en la reformulación del perfil de egreso y plan de estudios desde el año 2007, el cual será recién implementado en el año 2016. El nuevo perfil de egreso y plan de estudios que se implementarán a partir del año 2016, contempla dos ámbitos de desempeño: Docencia en el Sistema Educativo y Planificación y Desarrollo de Proyectos de Investigación. Para cada uno de estos ámbitos, la unidad ha definido una serie de competencias que el estudiante de la carrera adquirirá al finalizar su formación. Para el desempeño en el sistema educativo, las competencias disciplinares se ordenan conforme los lineamientos de los Estándares de Egreso de Pedagogía en Artes Visuales definidos por el MINEDUC.

Los avances en esta disciplina esperan que el profesor tenga un manejo de las Artes Visuales en todas sus manifestaciones y no sólo en Artes Plásticas, como ha ocurrido hasta la vigencia del curriculum 2004. El nuevo perfil de egreso y plan de estudios toma en cuenta estos avances y, en consecuencia, como parte de la reformulación comprende el

cambio de nombre de la carrera a Pedagogía en Artes Visuales, entregando el grado de Licenciado en Educación y el título de Profesor de Artes Visuales, a partir de la cohorte de ingreso el 2016.

Los cambios realizados se valoran positivamente, pero se trata de un proyecto que a la fecha no ha sido implementado. Preocupa el tiempo que tarda la unidad en efectuar cambios, los cuales ya habían sido comprometidos y estaban en curso en el proceso de acreditación anterior.

- La unidad debe garantizar la correcta ejecución de dos planes de estudios que coexistirán de manera paralela. Por una parte, el plan de estudios 2004 considera una serie de ajustes a través de cursos electivos que intentan subsanar algunas de las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior. Por otra parte, la implementación del nuevo plan de estudios exige un cambio de metodología de enseñanza, que ahora se basa en un modelo orientado a competencias, y el diseño de todos los Syllabus del plan de estudios 2016, entre otros aspectos. El avance en la realización de estos cambios es un aspecto que se deberá evaluar en el corto plazo.
- La unidad ha realizado esfuerzos por equilibrar la formación pedagógica y disciplinar que entrega a sus estudiantes. El plan de estudios 2004 lo aborda con el trabajo de “Seminario de Título” con propuestas que integran lo educativo y lo disciplinar. Por su parte, el plan de estudios 2016 lo hace disminuyendo los cursos disciplinares, aumentando los pedagógicos y estableciendo una línea de práctica independiente de los cursos de didáctica. La efectividad de este nuevo plan de estudios y el impacto en la formación del estudiantes es un aspecto que se debe evaluar en el mediano plazo.
- En cuanto a las prácticas en aula de los estudiantes, éstas mantienen su inicio en el quinto semestre, tanto en el plan 2004 como en el 2016, lo que se considera tardío.

- El proceso de titulación permite al estudiante demostrar que ha adquirido los conocimientos y habilidades necesarias para desempeñarse profesionalmente. Asimismo, la obtención del grado se realiza a través de una tesis que permite al estudiante demostrar que ha adquirido competencias de investigación a nivel inicial y que es capaz de integrar lo pedagógico y disciplinar.
- Los criterios de admisión a la carrera están establecidos claramente a nivel institucional, son de público conocimiento y apropiados a las exigencias del plan de estudios.
- La unidad cuenta con mecanismos que le permiten evaluar periódicamente el plan de estudios, los cursos ofrecidos y proponer modificaciones para actualizar el currículo, lo que se valora positivamente.
- Asimismo, la carrera cuenta con mecanismos de evaluación que le permiten comprobar el logro de los objetivos definidos para las distintas actividades. Sin embargo, la retroalimentación de las evaluaciones a los estudiantes queda a discrecionalidad de cada docente, así como los plazos para dar a conocer los resultados, tanto en las asignaturas como en las inserciones a la práctica. La unidad debe cautelar que los estudiantes reciban retroalimentación de manera oportuna acerca de su desempeño y así orientar de mejor manera el proceso formativo.
- Los docentes estimulan el uso de diversos recursos educacionales, haciendo énfasis en lo práctico y en la aplicación de lenguajes visuales, así como en el desarrollo de portafolio de evidencias, disertaciones y exposiciones. Esto contribuye positivamente a la formación del estudiante de Pedagogía en Artes Plásticas.
- A nivel institucional existe un sistema para medir la eficiencia de la enseñanza. La unidad analiza estos datos y ha establecido medidas para disminuir la deserción en algunos casos. Se valora positivamente la atención personalizada que se le brinda a los estudiantes en riesgo de deserción, ya que favorece su permanencia en el programa. Las tasas de

retención en los dos primeros años son altas, pero esto no se traduce en buenas tasas de titulación. Es necesario que la unidad siga trabajando para mejorar la tasa de graduación oportuna y establezca medidas efectivas para apoyar a sus estudiantes, especialmente en el ciclo final, para mejorar estos indicadores.

- La unidad cuenta con bases de datos actualizadas de sus egresados, lo que le permite enviar encuestas en el contexto de la acreditación. Sin embargo, la unidad debe avanzar en un sistema que le permita obtener retroalimentación de sus egresados respecto del proceso formativo y sus necesidades de actualización de manera permanente.
- La Universidad de Concepción destaca por su vinculación con el medio regional y nacional. A nivel de la carrera se observan avances en esta materia, especialmente en actividades de extensión; el desafío de la unidad es demostrar cómo estas actividades contribuyen a la formación del estudiante de pregrado. Por otra parte, tal como ya se señaló en el acuerdo de acreditación anterior, los convenios que establece la unidad con los centros de prácticas no conforman dispositivos de vinculación con el medio propiamente tal, en la medida que son parte inherente de la implementación de la línea de práctica del plan de estudios y constituyen espacios para el ejercicio de las habilidades de los estudiantes.

#### **b) Condiciones de operación**

- La Universidad de Concepción garantiza una estructura organizacional, administrativa y financiera eficaz que permite el logro de los objetivos de la unidad. La carrera tiene un cuerpo directivo con atribuciones, responsabilidades y funciones claramente definidas; y cuenta con las calificaciones y experiencias necesarias para ejercer adecuadamente sus funciones.

- La unidad ha avanzado en una articulación efectiva entre las Facultades de Educación y Humanidades y Arte, ambas a cargo de la carrera. Ejemplo de ello es la participación de académicos representantes del Departamento de Artes Plásticas como miembros permanentes en el Consejo de Carrera, la participación de ambas instancias en el proceso de rediseño curricular y de autoevaluación; y el sistema establecido para acompañar el seminario de grado.
- La unidad cuenta con un cuerpo docente calificado, con experiencia académica y profesional, el cual es en general suficiente en número y dedicación para cumplir sus funciones. La carrera debe prestar atención al número de profesores encargados de realizar la supervisión de las prácticas de la especialidad, ya que éste no es suficiente para atender las demandas de los estudiantes y entregar retroalimentación oportuna en esta etapa de la formación.
- A nivel institucional, están claramente establecidas la carrera académica, las políticas y mecanismos de incorporación, jerarquización, promoción y evaluación de los docentes; todas las cuales son conocidas por los miembros de la comunidad.
- La unidad debe incentivar aún más el perfeccionamiento de sus académicos, su participación en actividades de investigación, en instancias de actualización profesional, y en reuniones nacionales e internacionales en el área de su especialidad. Asimismo, debe definir objetivos prioritarios de especialización o continuación de estudios de postgrado en el cuerpo docente, de acuerdo a sus necesidades.
- La unidad cuenta con personal administrativo adecuado en número y calificado para el cumplimiento de funciones y tareas asociadas a la ejecución del plan de estudios.
- Destaca la infraestructura que la Universidad de Concepción pone a disposición de la carrera, la cual es adecuada en cuanto a equipamiento, número de estudiantes que atiende y actividades que realiza. Las instalaciones, en general, son de fácil acceso para

personas con discapacidad y con necesidades educativas especiales. Además, la institución tiene un completo programa de bienestar estudiantil, que incluye acceso a un sistema de salud que es conocido por la comunidad.

La Biblioteca cuenta con una dotación adecuada y suficiente para responder a las necesidades bibliográficas del plan de estudios. Sin embargo, es necesario que la unidad avance en el ingreso de las nuevas necesidades bibliográficas, tanto del plan de estudios vigente como el que comienza en el año 2016, a la base de datos del Sistema de Bibliotecas para permitir la actualización bibliográfica en las asignaturas de manera oportuna.

La infraestructura de la especialidad está acorde con los requerimientos de la disciplina, las clases prácticas de los talleres de grabado y escultura se imparten en un espacio tipo galpón que tiene todas las condiciones de seguridad requeridas para su buen funcionamiento. Sin embargo, se debe avanzar en espacios protegidos para que los estudiantes puedan realizar sus trabajos fuera del horario de clases.

### **c) Capacidad de autorregulación**

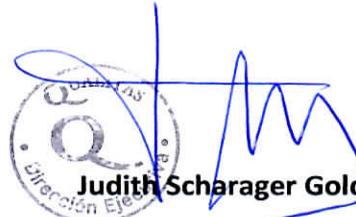
- Los propósitos de la unidad están claramente definidos, son realistas y están en concordancia con los de la institución, la cual garantiza que la formación del Licenciado en Educación tenga lugar en un ambiente multidisciplinario que estimula la creación intelectual, el espíritu de búsqueda y la vinculación con el entorno social que caracteriza a una comunidad universitaria.
- La unidad cautela que exista un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes que ingresa al programa y el total de recursos disponibles, considerando sus académicos, infraestructura, equipamiento y presupuesto.

- Los reglamentos que establecen las responsabilidades y derechos de autoridades, académicos y estudiantes, están claramente definidos a nivel institucional y están adecuadamente difundidos en la comunidad.
- No es claro cómo la unidad gestionará el proceso de transición entre el plan de estudios 2004 y 2016. Debe cautelar que se respeten las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales los estudiantes ingresaron a cada plan de estudios.
- La unidad debe prestar especial atención a la publicidad que se genera respecto del perfil de egreso y plan de estudios 2016, y su adecuada difusión, tanto a nivel de la comunidad educativa como del público en general.
- El proceso de autoevaluación contó con un equipo conductor que consideró la opinión de académicos, estudiantes, egresados y empleadores. El informe de autoevaluación hace referencia a todos los criterios de evaluación para carreras de educación y concluye con juicios evaluativos para cada una de las dimensiones de evaluación. Se observan avances respecto del nivel de autocrítica de la carrera; no obstante, la unidad debe seguir avanzando ya que presenta dificultad para dar cuenta de las fortalezas y debilidades del programa en su conjunto.
- El plan de mejoramiento da cuenta de las debilidades detectadas por la unidad, presenta indicadores basales y finales de seguimiento, evidencias o medios de verificación para dar cuenta del logro de la meta. Es necesario que la unidad incorpore en este plan las debilidades detectadas en este acuerdo.

**EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:**

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Artes Plásticas de la Universidad de Concepción se ajusta a los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Pedagogía en Artes Plásticas de la Universidad de Concepción, impartida en la ciudad de Concepción, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado de Licenciado en Educación y título de Profesor de Artes Plásticas.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **cuatro** años. En consecuencia, **ésta es válida desde el 07 de diciembre de 2015 hasta el 07 de diciembre de 2019**, oportunidad en la cual la carrera de Pedagogía en Artes Plásticas de la Universidad de Concepción podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.
- Que, dicha acreditación se hace extensiva a la carrera de **Pedagogía en Artes Visuales** de la Universidad de Concepción, que se impartirá a partir del año 2016 en la ciudad de Concepción, en jornada diurna, modalidad presencial y que conducirá al grado de Licenciado en Educación y el título de Profesor de Artes Visuales.

- Que, en un plazo de dos años la unidad deberá presentar un informe de avance al Consejo de Educación de Agencia Qualitas, haciendo referencia a las medidas ejecutadas para superar las debilidades detectadas en este acuerdo y a la implementación del plan de estudios 2016.

  
  
**Judith Scharager Goldenberg**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**QUALITAS**

  
  
**Manuel Villalón Bravo**  
**CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN**  
**QUALITAS**